



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2017-00372-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.939

Como quiera que se encuentran justificados los motivos del abogado designado como curador ad litem en este asunto, en aras de garantizar la defensa del emplazado y con el fin de continuar con su trámite, se dispone la designación de nuevo curador ad litem.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR a la Doctora GLORIA MARCELA BALLEEN para que represente, como curadora ad litem, al emplazado JOHN MARIO SALAZAR.

Segundo: NOTIFÍQUESE esta decisión a la designada, en forma personal.

Tercero: INFÓRMESE a la designada que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo, **FÍJENSE** la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) como gastos de curaduría, los que deberán ser cancelados por el demandante y que serán tenidos en cuenta al momento de la liquidación de costas respectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Código de verificación:

68ca643f6641a3771638e2b9c875dc41dd153e1e2fcf68db9782a20e811273d1

Documento generado en 04/10/2020 03:24:38 p.m.